OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1075

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, de corrección de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, por la que se conceden subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2025.

Por Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global, se convocaron las subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para el ejercicio 2025, en aplicación del artículo 8 del Decreto 50/2008, de 18 de marzo, regulador del régimen de estas ayudas, modificado por Decreto 175/2014, de 9 de septiembre y modificado por el Decreto 186/2021, de 27 de julio.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2025, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, se conceden subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2025.

En virtud de la Base Tercera punto 4 de la Resolución de convocatoria el importe máximo de las subvenciones concedidas por Capítulo IV será de 30.000 euros en el caso de Centros Vascos, y de 50.000 euros en el caso de federaciones de Centros Vascos.

El artículo 18.3.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos de un error de dicha índole en el Anexo II de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se conceden subvenciones a los Centro Vascos-Euskal Etxeak para 2025 (BOPV n.º 10, de 16 de enero de 2026), se procede a su corrección.

Donde dice:

Argentina AR-2371 Buenos Aires Federación de Entidades Vasco Argentinas - F.E.V.A. 51.634 euros.

Debe decir:

Argentina AR-2371 Buenos Aires Federación de Entidades Vasco Argentinas - F.E.V.A. 50.000 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2026.

El secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global.

Por suplencia (artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 388/2024, de 26 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza).

El director de Acción Exterior y Organismos Multilaterales,
ASIER AREITIO IBARLUCEA.